

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, arrió respuesta al Oficio No. 2204. A Despacho, 16 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FABIO DE JESÚS GÓMEZ
Demandada	INVERSIONES U. G. S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00376 00
Sustanciación No. 79	Incorpora- requiere parte demandante previo a ordenar el secuestro.

Se incorpora al proceso, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur al Oficio No. 2204, en la que se informa de la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada sobre los inmuebles identificados con No. **001-1341034, 001-1341394 y 001-1341612**, de propiedad de la demandada **INVERSIONES U. G. S.A.S.**, identificada con el NIT No. 901.144.123-4. Con dicha respuesta se anexa copia de los Certificados de Tradición de los folios No. **001-1341034 y 001-1341612**, faltando el certificado del folio de matrícula No. **001-1341394**.

Por lo anterior, previo a proceder con el decreto de la medida de secuestro, se requiere a la parte demandante, para que allegue al proceso el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula No. **001-1341394**, en el que conste la inscripción de la medida de embargo decretada en este proceso; teniendo en cuenta que dicho documento es necesario no solo para verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada, sino también para determinar si se hace necesaria o no la citación de otras personas al proceso en relación con dichos inmuebles, y que por sus números de folios, se entiende pueden estar en la misma ubicación física para efectos de su eventual secuestro.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
19/02/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 026



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO